



12:18 pm
TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
N-CM/085/2024

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NO. HASMT/SA/048/2026
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CABILDO.
“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”**

**EDUARDO JAVIER VALENCIA JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 fracciones V, VII, VIII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de Enero del 2026** respectivamente; el Honorable Cabildo de San Martín Texmelucan, Puebla, aprobó:

- 1. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;** en seguimiento a lo anterior y por referencia operativa, se transcriben a continuación los resolutivos del Dictamen antes mencionado por lo que se aprueba

“DICTAMEN

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU ARMONIZACIÓN CON LA LEY DE INGRESOS 2026, EL AJUSTE PRESUPUESTAL AQUÍ DESCRITA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL CONFORME AL ANEXO 8 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2026.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

TERCERO. SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA A BIEN REMITIR EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL

- 2. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL** en seguimiento a lo anterior y por referencia operativa, se transcriben a continuación los resolutivos del Dictamen antes mencionado por lo que se aprueba

“DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBAN INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN I DE LA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONTEMPLANDO LOS CONSIDERANDOS VIII Y IX Y SU ANEXO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO DE ACUERDO CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE Y EXISTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REALIZANDO LO CONDUCENTE Y LAS GESTIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE DICTAMEN Y SU ANEXO ESTANDO APEGADO EN TODO MOMENTO AL MARCO NORMATIVO APPLICABLE PARA SU REALIZACIÓN Y VIABILIDAD.

TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL PRESENTE, A EFECTO DE QUE VIGILE SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE

Robusteciendo lo anterior, le remito copias del Acta de Cabildo con los Dictámenes de referencia, para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA A 3 DE FEBRERO DEL 2026.

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

"Las firmas aquí contenidas para el control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 7,15,49 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y cualquiera de estas y la 78 fracción I,79,80 y 223 de la Ley Orgánica Municipal,destacar que la relación jerárquica existe entre las Unidades Administrativas y cualquiera de estas y la persona Titular, representa un criterio de orden que no las excluye de responsabilidad administrativa individual, en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus facultades del servicio público, por lo tanto deberán emitir y hacer contar con su firma y rubrica, la postura que adoptaron en cada proceso, bajo las figuras de validación, autorización ,aprobación la cual sustentara la decisión de sus superiores."

Elaboró: CIGM.

Revisó: DGC

Autorizó:JLHM

C.C.P. Archivo.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70, 76, 77, 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 13, 14, 17, 24, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA; SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE ENCONTRARON REUNIDOS EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN EN BLVD. XICOTÉNCATL 612 EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA; CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Y PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES: PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL ALMA DELIA CRUZ ALVARADO, REGIDORES: SILVIA ABAD CALDERÓN, GUILLERMO ANTONIO VÁZQUEZ YAMAK, PEDRO GUZMÁN NANI, MARIE ASTRID TAME MACÍAS, MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA, CARLOS LLOHOL REYES MOTA, JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR, ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA, LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ, CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ, RAMÓN PÉREZ CRUZ Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.

DESAHOGANDO EL PUNTO UNO,

PRESIDENTE MUNICIPAL. BUENOS DÍAS, SEÑORAS REGIDORAS, Y SEÑORES REGIDORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO LA APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CON GUSTO PRESIDENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ PRESENTE

SÍNDICA MUNICIPAL ALMA DELIA CRUZ ALVARADO PRESENTE

REGIDORES:

1. SILVIA ABAD CALDERÓN PRESENTE

2. GUILLERMO ANTONIO VÁZQUEZ YAMAK PRESENTE

3. PEDRO GUZMÁN NANI PRESENTE

4. RAMÓN PÉREZ CRUZ PRESENTE

5. MARIE ASTRID TAME MACÍAS PRESENTE

6. MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA PRESENTE

7. CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ PRESENTE

8. CARLOS LLOHOL REYES MOTA PRESENTE

9. ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA PRESENTE



10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR

PRESENTE

11. ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE

AUSENTE

12. LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ

PRESENTE

DESAHOGANDO EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: EN VIRTUD DE CONTAR CON LA ASISTENCIA DE DOCE REGIDORES Y LA SÍNDICA MUNICIPAL PROCEDO EN RAZÓN DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

2

DESAHOGANDO EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL, EN RELACIÓN A ESTE PUNTO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE RETIRO DE BIENES METÁLICOS MOSTRENCOS Y RESIDUOS TECNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS TABULADORES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026.
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
8. CIERRE DE SESIÓN.

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, POR SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**

DESAHOGANDO EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

LOS SUSCRITOS RAMÓN PÉREZ CRUZ, CARLOS LLOHOL REYES MOTA Y SILVIA ABAD CALDERÓN, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA CON LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ECOLOGÍA, ELABORARAN Y PUSIERAN EN ESTADO DE RESOLUCIÓN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE RETIRO DE BIENES METÁLICOS MOSTRENCOS Y RESIDUOS TECNOLÓGICOS, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL RESPECTIVO DICTAMEN Y DERIVADO DE DIVERSAS MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES, SE ELABORARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN, MISMAS QUE SON PRESENTADAS DE MANERA CONJUNTA POR LAS COMISIONES REFERIDAS.

ES ENTONCES, Y EN ATENCIÓN A LO AQUÍ FUNDADO Y MOTIVADO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE RETIRO DE BIENES METÁLICOS MOSTRENCOS Y RESIDUOS TECNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN COMO ANEXO ÚNICO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN.

DESAHOGANDO EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.

DICTAMEN QUE SUSCRIBEN LOS CC SILVIA ABAD CALDERÓN, CARLOS LLOHOL REYES MOTA, ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE, CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ; REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN XII, 92 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS TABULADORES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026; POR EL QUE:

CONSIDERANDOS

I.QUE, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CUENTA CON LA FACULTAD DE MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; LA DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENECEN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLECE A SU FAVOR, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 EN SU



D
R
F
S
G
8
G
A
G
C
G

FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO; Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 102 Y 105, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, OTORGA LA CALIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL A LOS AYUNTAMIENTOS, ASIGNÁNDOLES LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU COMPETENCIA TERRITORIAL.

IV.QUE EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, INSTRUMENTO QUE REGULA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.

V.QUE CON POSTERIORIDAD FUE APROBADA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO QUE RESULTA NECESARIO ARMONIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON DICHA LEY, A EFECTO DE GARANTIZAR CONGRUENCIA FINANCIERA, EQUILIBRIO PRESUPUESTAL Y CERTEZA JURÍDICA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

VI.QUE DEL OPORTUNO ANÁLISIS TÉCNICO-CONTABLE REALIZADO POR LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE ADVIERTE UNA DIFERENCIA ARITMÉTICA DE \$0.12 (CERO PESOS 12/100 MN) ENTRE EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DIFERENCIA QUE DEBE SER AJUSTADA PARA MANTENER LA ESTRICTA CORRESPONDENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

VII.QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 ENTRARON EN VIGOR NUEVAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES, EN PARTICULAR LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 8 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES A PERSONAS FÍSICAS DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL 2026, LAS CUALES IMPACTAN DIRECTAMENTE EN EL CÁLCULO DE PERCEPCIONES NETAS, RETENCIones Y CARGAS FISCALES APLICABLES A LA NÓMINA MUNICIPAL.

VIII.QUE, EN CONSECUENCIA, RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, A FIN DE ARMONIZARLO CON LAS TARIFAS VIGENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL AYUNTAMIENTO Y EVITAR DISTORSIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA.

IX.QUE DERIVADO DE LA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL CON LA LEY DE INGRESOS 2026 Y DE LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL, RESULTA PROCEDENTE MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

- ARTÍCULO 9, RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO;



- ARTÍCULO 10, CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA;
- ARTÍCULO 11, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO;
- ARTÍCULO 12, RELATIVO A LA DESCRIPCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA;
- ARTÍCULO 13, REFERENTE A LA ASIGNACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA;
- ARTÍCULO 14, CORRESPONDIENTE A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;
- ARTÍCULO 15, RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL;
- ARTÍCULO 16, CORRESPONDIENTE AL TABULADOR POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA; EL TABULADOR DE ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA; EL TABULADOR DE ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON ORIGEN DE LOS RECURSOS; EL ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; Y
- ARTÍCULO 23, RELATIVO AL TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL Y SU TERCER PÁRRAFO.

X. QUE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS NO ALTERAN LOS OBJETIVOS, PROGRAMAS, METAS NI PRIORIDADES DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SINO QUE TIENEN POR OBJETO FORTALECER LA LEGALIDAD, CONGRUENCIA TÉCNICA, DISCIPLINA FINANCIERA Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

XI. QUE EL HONORABLE CABILDO ES COMPETENTE PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ES EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PRESENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU ARMONIZACIÓN CON LA LEY DE INGRESOS 2026, EL AJUSTE PRESUPUESTAL AQUÍ DESCrita Y LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL CONFORME AL ANEXO 8 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2026.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

TERCERO. SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A REMITIR EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ADECUADA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA
APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.**

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN

DESAHOGANDO EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

TABUJÍ ADORES TESORERÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA
APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.**

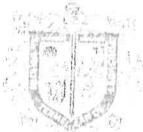
ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APROVECHA EL DICTAMEN

DESAHOGANDO EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN QUE SUSCRIBEN LOS CC SILVIA ABAD CALDERÓN, CARLOS LLOHOL REYES MOTA, ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE, CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ; REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN XII, 92 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

CONSIDERANDOS

I. QUE AL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO 1, 2, 3, 140, 143 Y DEMÁS RELATIVOS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR Y DIRECTA DE UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE(A) MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CON LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS DETERMINADAS A SU FAVOR POR LA LEGISLATURA LOCAL, EN CADA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍCOMO POR PARTICIPACIONES FEDERALES; TENIENDO COMO PROPÓSITO SATISFACER EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU TERRITORIO, ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, POR LO QUE, PARA REALIZAR DICHAS ACCIONES Y MANTENER UNA EFICIENTE Y EFICAZ



ADMINISTRACIÓN, LOS REFERIDOS ORDENAMIENTOS LEGALES, LO PROVEEN DE AUTONOMÍA PROPIA Y POR CONSIGUIENTE LE OTORGAN LA FACULTAD DE APROBAR CADA AÑO SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS, CON BASE EN LOS INGRESOS DE QUE DISPONGA, EN EL QUE SE DEBERÁ INCLUIR INVARIABLEMENTE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. QUE, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CUENTA CON LA FACULTAD DE MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; LA DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENECEN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLECE A SU FAVOR, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

III. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIÓN, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

IV. QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO; Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

V. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 102 Y 105, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, OTORGA LA CALIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL A LOS AYUNTAMIENTOS, ASIGNÁNDOLES LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU COMPETENCIA TERRITORIAL.

VI. QUE LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA PARA DIFERENTES SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN SE SUSTENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 127. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO DE SUS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y



CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES. DICHA REMUNERACIÓN SERÁ DETERMINADA ANUAL Y EQUITATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. SE CONSIDERA REMUNERACIÓN O RETRIBUCIÓN TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y LOS GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN QUE SEAN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO Y LOS GASTOS DE VIAJE EN ACTIVIDADES OFICIALES. (...)"

ADEMÁS DE LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE REFIERE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 134 LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN ESTA CONSTITUCIÓN Y DE CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, EXCEPTUÁNDOSE LOS QUE LA LEY DECLARE GRATUITOS. DICHA REMUNERACIÓN SERÁ DETERMINADA ANUAL Y EQUITATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I.- SE CONSIDERA REMUNERACIÓN O RETRIBUCIÓN TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y LOS GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN QUE SEAN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO Y LOS GASTOS DE VIAJE EN ACTIVIDADES OFICIALES;"

VII. QUE DE IGUAL FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CONTEMPLANDO LA REMUNERACIONES Y DEFINICIONES DE SERVIDOR PÚBLICO.

VIII. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE SE CONTEMPLÉ EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO UNA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN DERIVADO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

IX. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS MESAS DE TRABAJO POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LOS CAUDALES FINANCIEROS, ASÍ COMO DEL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN UNA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO AL PRESENTE PARA QUE EN CASO DE EXISTIR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ANALIZADA SU VIABILIDAD SEA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 A EFECTO DE REALIZAR DICHA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBAN INSTRUCCIONES AL TESORO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONTEMPLANDO LOS CONSIDERANDOS VIII Y IX Y SU ANEXO.

SEGUNDO.- SI INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO DE ACUERDO CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE Y EXISTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REALIZANDO LO CONDUcente Y LAS GESTIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE DICTAMEN Y SU ANEXO ESTANDO APEGADO EN TODO MOMENTO AL MARCO NORMATIVO APPLICABLE PARA SU REALIZACIÓN Y VIABILIDAD.

TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL PRESENTE, A EFECTO DE QUE VIGILE SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN.

DESAHOGANDO EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.

TABULADORES TESORERÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

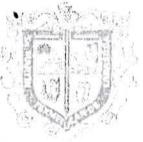
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN.

CIERRE DE SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO . PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMO A USTED Y AL PLENO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE MUNICIPAL. - HONORABLE CABILDO, AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LOS TEMAS ENLISTADOS



EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISiete DE ENERO DEL DOS MIL
VEINTISEIS CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE
EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA 27 DE ENERO DE 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

14

ALMA DELIA CRUZ ALVARADO

SÍNDICA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno Municipal
San Martín
Texmelucan
2024-2027

CARLOS LLOHOL REYES MOTA

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
PÚBLICA

LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN

CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

MARIE ASTRID TAME MACÍAS
REGIDORA DE PROTECCIÓN CIVIL

GUILLERMO ANTONIO VÁZQUEZ YAMAK
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,

FOMENTO ECONÓMICO Y ATENCIÓN A GRUPOS

VULNERABLES

PEDRO GUZMÁN NANI,

REGIDOR DE SALUBRIDAD ASISTENCIA Y
DEPORTE

SILVIA ABAD CALDERÓN

REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

RAMÓN PÉREZ CRUZ

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD Y
JUSTICIA

MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA

REGIDORA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE
GÉNERO

ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA

REGIDORA DE TURISMO Y CULTURA



Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026



HONORABLE CABILDO, LOS SUSCRITOS SILVIA ABAD CALDERÓN, CARLOS LLOHOL REYES MOTA, ANA MUNGUA ZARATE Y CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAGO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46, 78, FRACCIÓN IX, 92, FRACCIONES III Y V, 94, 96, FRACCIÓN II, 145, 146, 148 Y 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que al tenor de los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 140, 143 y demás relativos, de la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente(a) Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio, por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales, lo proveen de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año su respectivo Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos de que disponga, en el que se deberá incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Que los ingresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, constituyen la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en



las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 140 y 141, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal.

III.- Que en ésta tesitura, el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus artículos 2, 4, 5, 6 y 7, define los ingresos del Municipio, como las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales; los cuales se clasifican en financieros y fiscales; así como ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los que derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, que pueden ser cobrados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe dicha Entidad por actividades que en su carácter de persona moral de derecho público o privado, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación.

Los ingresos ordinarios son las percepciones que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales y están contenidos en los presupuestos de ingresos permitiendo financiar sus actividades; mientras que los extraordinarios, son aquellos que emite el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

IV.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 7 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras; las cuales se definen de la siguiente manera: impuestos, son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; son derechos, las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos o particulares por prestar servicios públicos a cargo del Municipio y las contribuciones de mejoras son las que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

V.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que



resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, los aprovechamientos también son ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, que derivan de financiamientos y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados.

VII.- Que por otro lado es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar.

VIII.- Que también es facultad de la citada Entidad Gubernamental, aprobar el Presupuesto de Egresos de cada año, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado por el Congreso local la Ley de Ingresos del Municipio que estará vigente para el próximo año; con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, Presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX, del artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal.

IX.- Que en el caso concreto, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, está conformado por un Cuerpo Colegiado al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, integrado por un Presidente Municipal Constitucional ocho Regidores de Mayoría, cuatro Regidores acreditados de acuerdo al principio de Representación Proporcional y un Síndico Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 102, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46, fracción II y 47, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal; Cuerpo edilicio que deberá aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

X.- Que cabe resaltar que los Regidores integrantes del referido Cuerpo Colegiado, son los que deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en



Comisiones permanentes, como es el caso, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tienen por objeto, el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; de acuerdo con lo establecido en los artículos 92, fracción III, y 96, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

XI.- Que los artículos 92, fracciones I, III, V y VII y 94, de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende y facilitar su despacho.

XII.- Que los artículos 78, fracción IX, 91 fracción LIII, 145 y 166, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, respectivamente disponen que, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y las demás Comisiones que en su caso determine el Ayuntamiento, en la primera quincena del mes de octubre de cada año, deberán elaborar el anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal inmediato; éste último deberá ser presentado a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio, con la colaboración de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, cuyo titular tiene la obligación y facultad de proporcionar de manera oportuna, todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de dichos presupuestos, vigilando siempre que se ajusten a las disposiciones municipales y otros ordenamientos aplicables.

Asimismo, los artículos invocados resaltan que es facultad y obligación del Presidente(a) Municipal Constitucional, promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal inmediato y someterlo a consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

XIII.- Que con todo lo expuesto y fundamentado, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, hace de su conocimiento al Honorable del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla, que fue presentada de manera eficaz y oportuna la información necesaria por parte de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a efecto de formular el anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos, dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, que a su vez fue la base del Presupuesto de Egresos que en este dictamen se somete a consideración.

XIV.- Que de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán:



- Administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Administrar para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos.

La herramienta metodológica para dar cumplimiento a este aspecto es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

El objetivo de dicha herramienta es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia para que, de esta manera, se cumpla con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

XV.- Que además el presente Presupuesto de Egresos contiene los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales; las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, se deben de cubrir en tiempo y forma; así como las erogaciones a cargo de las Dependencias y Entidades que forman parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, y los programas presupuestarios con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio 2026.

Asimismo, el presente Presupuesto de Egresos incorpora la atención a los ejes y programas presupuestarios, alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, asegurando que las asignaciones presupuestales guarden congruencia con sus prioridades y metas, incluyendo de manera transversal las acciones vinculadas al Programa Institucional de Igualdad Sustantiva de Género del Municipio de San Martín Texmelucan.”

XVI.- Que dando cumplimiento al proceso de armonización contable fundamentado en los artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y, última reforma publicada el día primero de abril de dos mil veinticuatro; el Presupuesto de Egresos dos mil veinticinco, que a través del presente se dictamina, contiene elementos que cumplen con el ordenamiento Federal, en apego a la emisión de la información financiera obligatoria para los Entes Públicos, a través de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, con el fin de simplificar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia



del gasto e ingresos públicos, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio respectivo.

XVII.- Que con base en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente dictamen presupuestal, con el fin de cumplir con la armonización contable.

XVIII.- Que con base en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

XIX.- Que en el mismo artículo se establece que las leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

XX.- Que de acuerdo con el artículo 19 de la misma ley se establece que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

XXI.- Que con base en su artículo 11 las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

XXII.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$576,229,196.35 (Quinientos setenta y seis millones doscientos veintinueve mil



ciento noventa y seis pesos 35/100 M.N.) el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

XXIII.- Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXIV.- Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

XXV.- Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

XXVI.- Asimismo, derivado del presente proyecto se debe considerar aprobar la clasificación presupuestal para dar cumplimiento a la ejecutoria de sentencia del incidente de cumplimiento sustituto 1/2001 Juicio de Amparo Indirecto 879/2023 del Juzgado Primero de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, antes 629/2015, por la cantidad de \$9,580,699.13 (Nueve millones quinientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 13/100 M.N.), para lo cual la Tesorería Municipal realizará la clasificación presupuestal para tal efecto.

XXVII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, 2024-2027, aprobado por el Honorable Ayuntamiento, establece los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que orientan la política pública municipal, por lo que el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se formula de manera congruente con dicho instrumento de planeación, asignando recursos a los programas y proyectos prioritarios que se derivan de sus ejes estratégicos, a efecto de contribuir al desarrollo integral, sostenible y equitativo del Municipio.

XXVIII.- Que, en atención a los compromisos asumidos por el Honorable Ayuntamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, así como al Programa Institucional de Igualdad Sustantiva de Género del Municipio de San Martín Texmelucan que para tal efecto se haya aprobado, el presente Presupuesto de Egresos incorpora la perspectiva de género como criterio transversal en la programación y asignación de los recursos públicos, previendo acciones y programas destinados a reducir brechas de desigualdad, prevenir y atender la violencia de género y garantizar el ejercicio efectivo de



los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, Clasificación por Tipo de Gasto, Clasificación Económica, Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional del Gasto, Clasificación programática y conforme a los Programas Presupuestarios 2026 para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás legislación aplicable a la materia.



[Firma]

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplirlas disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal; lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del Municipio.

IV. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

V. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

[Firmas]



VI. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, constituyendo un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de Adeuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

X. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. Déficit Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de administración pública para municipal a su cargo.

XIV. Economías: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.



XVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente(a) Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas,



y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios: Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.

XXX. Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.



XXXVIII. Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XXXIX. Unidad Administrativa: Dependencias Municipales a nivel de Dirección General, que tienen presupuesto asignado para el ejercicio fiscal en curso.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla tal como lo establece el artículo 166 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente(a) Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.



VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2026, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Puebla deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Martín Texmelucan Puebla, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, comprende la cantidad de \$576,229,196.35 (Quinientos setenta y seis millones doscientos veintinueve mil ciento noventa y seis pesos 35/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		
1	Gasto Corriente	\$444,188,817.18
2	Gasto de Capital	\$132,040,379.04
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
TOTAL		\$576,229,196.22



Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

2026

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	\$576,229,196.22
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$444,188,817.18
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$400,912,883.16
2.1.1.1	Remuneraciones	\$207,583,536.21
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	\$201,983,536.21
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	\$5,600,000.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	\$193,329,346.95
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$43,275,934.02
2.1.5.1	Al Sector Privado	\$33,289,541.45
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	\$14,696,879.45
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	\$592,662.00
2.1.5.1.7	Otras	\$18,000,000.00
2.1.5.2	Al Sector Público	\$9,986,392.57
2.1.5.2.1	A la Federación	\$9,986,392.57
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	\$9,986,392.57
2.1.8	Provisiones y otras estimaciones variación: Saldo Final - Inicial de las Cuentas Contables	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$132,040,379.04
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$101,429,229.65
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	\$30,611,149.39
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$30,611,149.39
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	\$17,600,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	\$12,796,149.39
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	\$215,000.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00



	TOTAL DEL GASTO	\$576,229,196.22
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P en Préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	\$0.00
	TOTAL	\$576,229,196.22

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$201,983,536.21
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$177,981,415.20
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$177,981,415.20
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$5,434,830.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$5,434,830.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$17,269,619.01
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$17,269,619.01
1600 PREVISIONES		\$500,000.00
161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		\$500,000.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$797,672.00
171 ESTÍMULOS		\$797,672.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$72,455,103.86
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$8,463,090.30
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$5,025,590.30
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$922,000.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		\$25,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA		\$1,160,500.00
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		\$10,000.00
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		\$1,320,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$3,490,070.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$2,912,570.00
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		\$577,500.00



2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		\$37,316,574.08
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$0.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$33,988,221.08
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$61,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$27,353.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$3,240,000.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO		\$1,920,844.48
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$341,636.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$179,992.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$14,913.00
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$1,384,303.48
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$14,838,500.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$14,838,500.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$1,559,825.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,100,000.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$389,825.00
274	PRODUCTOS TEXTILES	\$10,000.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$60,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$4,866,200.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	\$1,929,000.00
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$2,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,785,200.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$150,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		\$126,474,243.09
3100 SERVICIOS BASICOS		\$20,720,399.58
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$18,150,997.58
312	GAS	\$316,500.00
313	AGUA	\$250,000.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$1,329,300.00
315	TELEFONÍA CELULAR	\$38,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$588,325.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$47,277.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$6,462,903.24
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$776,555.24
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,018,848.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,030,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$2,637,500.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$19,341,634.59
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$4,721,000.00



332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$3,297,134.59
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$438,250.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$5,850,000.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$550,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$4,067,250.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$328,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$90,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$2,255,000.00
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$2,005,000.00
349	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$250,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$24,842,459.56
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$403,131.91
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$25,000.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,172,000.00
354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$3,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,614,299.17
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$1,653,600.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$17,231,428.48
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$740,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$5,174,648.40
381	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$4,941,648.40
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$50,000.00
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$183,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		\$850,492.80
371	PASAJES AÉREOS	\$60,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	\$30,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$760,492.80
3800 SERVICIOS OFICIALES		\$14,525,943.78
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$14,325,943.78
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$200,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		\$32,300,761.13
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$6,178,362.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$17,080,699.13
398	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$5,600,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,441,700.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$43,275,934.02
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		\$9,186,392.57



424	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$9,186,392.57
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$18,000,000.00
439	OTROS SUBSIDIOS	\$18,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$15,289,541.45
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$14,696,879.45
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$592,662.00
4800	DONATIVOS	\$800,000.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$800,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,611,149.39
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$7,790,000.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	\$190,000.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$7,600,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$25,000.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$25,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$16,600,000.00
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$13,600,000.00
543	EQUIPO AEREOESPACIAL	\$3,000,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$4,000,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$4,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,196,149.39
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$2,196,149.39
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$101,429,229.65
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$101,429,229.65
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$25,197,401.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$76,231,828.65
TOTAL		\$576,229,196.22

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$5,174,648.40 (Cinco millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.) y se consideran en el rubro 361 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El Ayuntamiento no tiene personal con el estatus de pensionado o jubilado por lo que no se destinan recursos para estos conceptos en el presupuesto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$576,229,196.35 (Quinientos setenta y seis millones doscientos veintinueve mil ciento noventa y seis pesos 35/100 M.N.), y de acuerdo con la Clasificación por Objeto del



Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CAPÍTULO DE GASTO	DESCRIPCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$13,109,612.85
1000	Servicios Personales	\$6,159,870.45
2000	Materiales y Suministros	\$95,053.20
3000	Servicios Generales	\$5,983,957.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$870,732.00
	REGIDURÍAS	\$13,458,807.47
1000	Servicios Personales	\$11,772,007.47
2000	Materiales y Suministros	\$85,516.80
3000	Servicios Generales	\$417,043.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,184,240.00
	SINDICATURA MUNICIPAL	\$22,072,559.31
1000	Servicios Personales	\$4,820,860.17
3000	Servicios Generales	\$17,251,699.13
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$956,408.80
1000	Servicios Personales	\$956,408.80
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$14,500,538.62
1000	Servicios Personales	\$9,894,696.18
2000	Materiales y Suministros	\$1,320,000.00
3000	Servicios Generales	\$3,285,842.44
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	\$89,134,929.66
1000	Servicios Personales	\$56,790,077.57
2000	Materiales y Suministros	\$1,822,594.00
3000	Servicios Generales	\$3,057,550.13
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$7,643,558.57
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$19,821,149.39
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$7,615,275.09
1000	Servicios Personales	\$5,495,275.09
3000	Servicios Generales	\$2,120,000.00
	TESORERIA MUNICIPAL	\$125,352,245.37
1000	Servicios Personales	\$32,291,884.49
2000	Materiales y Suministros	\$28,060,215.30
3000	Servicios Generales	\$32,226,700.77



4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$21,983,444.80
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,790,000.00
	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$89,039,121.53
1000	Servicios Personales	\$16,121,960.19
2000	Materiales y Suministros	\$37,290,796.08
3000	Servicios Generales	\$35,626,365.26
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y CULTURA	\$30,005,967.73
1000	Servicios Personales	\$17,317,910.96
2000	Materiales y Suministros	\$289,791.48
3000	Servicios Generales	\$12,398,265.29
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	\$117,898,953.72
1000	Servicios Personales	\$6,632,977.48
2000	Materiales y Suministros	\$25,000.00
3000	Servicios Generales	\$9,811,746.59
6000	Inversión Pública	\$101,429,229.65
	SISTEMA MUNICIPAL DIF	\$19,697,772.59
1000	Servicios Personales	\$12,837,405.52
2000	Materiales y Suministros	\$438,000.00
3000	Servicios Generales	\$1,294,613.07
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$5,127,754.00
	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	\$11,302,194.22
1000	Servicios Personales	\$7,282,194.22
2000	Materiales y Suministros	\$50,000.00
3000	Servicios Generales	\$410,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,560,000.00
	JUNTAS AUXILIARES	\$8,303,064.61
1000	Servicios Personales	\$1,731,859.96
2000	Materiales y Suministros	\$1,300,500.00
3000	Servicios Generales	\$2,364,500.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,906,204.65
	SECRETARIA DE GOBERNACION	\$13,781,744.67
1000	Servicios Personales	\$11,878,147.67
2000	Materiales y Suministros	\$1,677,637.00
3000	Servicios Generales	\$225,960.00
	TOTAL	\$576,229,196.22



El presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$2,253,513.48 (Dos millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos trece pesos 48/100 M.N.), correspondiente al Juzgado Calificador y se distribuye de la siguiente manera:

JUZGADO CALIFICADOR	
Servicios personales	\$2,253,513.48
TOTAL	\$2,253,513.48

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

DESCRIPCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
Presidencia Municipal	\$13,109,612.85
Regidurías	\$13,458,807.47
Sindicatura Municipal	\$22,072,559.31
Unidad de Transparencia	\$956,408.80
Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	\$89,134,929.66
Secretaría del Ayuntamiento	\$14,500,538.62
Tesorería Municipal	\$125,352,245.37
Contraloría Municipal	\$7,615,275.09
Secretaría de Bienestar Social	\$11,302,194.22
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$117,898,953.72
Secretaría de Gobernación	\$13,781,744.67
Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura	\$30,005,967.73
Secretaría de Servicios Públicos	\$89,039,121.53
Sistema Municipal DIF	\$19,697,772.59
Juntas Auxiliares	\$8,303,064.61
TOTAL	\$576,229,196.22



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
Órgano Ejecutivo Municipal	\$576,229,196.22
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$0.00
Total	\$576,229,196.22

En el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, no se prevén erogaciones para nuevos fideicomisos públicos.

A continuación, se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales:

Autoridad Auxiliar Municipal	Servicios Personales	Aportación Anual	Total
San Baltazar Temaxcalac	\$179,228.10	\$1,061,351.10	\$1,240,579.20
San Buenaventura Tecaltzingo	\$126,377.91	\$334,129.05	\$460,506.96
San Cristóbal Tepatlaxco	\$144,869.10	\$432,402.30	\$577,271.40
San Francisco Tepetzingo	\$141,734.67	\$379,989.90	\$521,724.57
San Jerónimo Tianguismanalco	\$126,377.91	\$327,577.50	\$453,955.41
San Juan Tuxco	\$126,377.91	\$458,608.50	\$584,986.41
San Lucas Atoyatenco	\$144,869.10	\$432,402.30	\$577,271.40
San Rafael Tlanalapan	\$215,174.45	\$1,297,206.90	\$1,512,381.35
Santa Catarina Hueyatzacoalco	\$154,285.05	\$360,335.25	\$514,620.30
Santa María Moyotzingo	\$246,187.85	\$1,205,485.20	\$1,451,673.05
El Moral	\$126,377.91	\$281,716.65	\$408,094.56
TOTAL	\$1,731,859.96	\$6,571,204.65	\$8,303,064.61



Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
1. NO ETIQUETADO	\$336,786,871.74
11. Recursos Fiscales	\$113,278,884.81
12. Financiamientos Internos	\$0.00
13. Financiamientos Externos	\$0.00
14. Ingresos Propios	\$0.00
15. Recursos Federales	\$223,507,986.93
16. Recursos Estatales	\$0.00
17. Otros Recursos	\$0.00
2. ETIQUETADO	\$239,442,324.48
25. Recursos Federales	\$239,442,324.48
26. Recursos Estatales	\$0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
TOTAL DE INGRESO ESTIMADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	\$576,229,196.22

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$93,513,113.06
1.3.1 - Presidencia / Gobernatura	\$73,854,724.70
1.3.2 - Política Interior	\$19,658,388.36
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$113,268,978.15
1.5.1 - Asuntos Financieros	\$113,268,978.15
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$97,229,102.28
1.7.1 - Policía	\$78,504,713.96



1.7.2 - Protección Civil	\$7,191,274.33
1.7.3 – Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$11,533,113.99
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	\$2,284,743.04
2.1.6- Otros de Protección Ambiental	\$2,284,743.04
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$204,653,332.21
2.2.1 - Urbanización	\$115,614,210.68
2.2.7 - Desarrollo Regional	\$89,039,121.53
2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$2,478,172.85
2.4.1 - Deporte y Recreación	\$2,478,172.85
2.6 - PROTECCION SOCIAL	\$1,162,561.02
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	\$1,162,561.02
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$26,964,214.87
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	\$26,964,214.87
3.1- ASUNTOS ECONOMICOS COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$16,520,364.64
3.1.1 - Asuntos Económicos Comerciales en General	\$16,520,364.64
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZAL	\$943,014.80
3.2.1 - Agropecuaria	\$943,014.80
3.7. TURISMO	\$17,211,599.30
3.7.1 - Turismo	\$17,211,599.30
TOTAL	\$576,229,196.22

Clasificador Funcional del Gasto Resumen	Importe
1 - GOBIERNO	\$304,011,193.49
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$237,543,023.99
3 - DESARROLLO ECONOMICO	\$34,674,978.74
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
Total	\$576,229,196.22

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.



La Tesorería Municipal determinará de acuerdo con el Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios, si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal con base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.	\$ 125,352,245.37
O	Eje 5 San Martín Texmelucan con un gobierno abierto que escucha y resuelve.	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 125,352,245.37
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	\$ 6,618,712.35
E	Eje 5 San Martín Texmelucan con un gobierno abierto que escucha y resuelve.	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 2,975,632.51
		SUBCONTRALORIA DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y CONTROL	\$ 1,508,219.68
		SUBCONTRALORIA DE PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y PADRONES	\$ 996,562.75
		SUBCONTRALORIA DE INVESTIGACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL	\$ 1,138,297.41
E	Prestación de Servicios Públicos	i) Funciones de gobierno.	\$ 165,396,958.17
	Eje 1. San Martín Texmelucan con más y mejor seguridad y Eje 5 San Martín Texmelucan con un gobierno abierto que escucha y resuelve.	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 13,109,612.85
		REGIDORES	\$ 13,458,807.47
		SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 22,072,559.31
		UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 956,408.80
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 14,500,538.62
		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$ 89,134,929.66
		JUNTAS AUXILIARES	\$ 8,303,064.61
		SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$ 955,261.08
E	Eje 1. San Martín Texmelucan con más y mejor seguridad y Eje 4 San Martín Texmelucan sustentable, ordenado y con mejor calidad de vida	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 809,050.87
		DIRECCION DE CONCERTACION POLITICA	\$ 2,096,724.91
		Prestación de Servicios Públicos	i) Funciones de gobierno. \$ 214,129,349.59
E	Eje 1. San Martín Texmelucan con más y mejor seguridad y Eje 4 San Martín Texmelucan sustentable, ordenado y con mejor calidad de vida	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 89,039,121.53
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	\$ 117,898,953.72
		CENTRO INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	\$ 7,191,274.33



E	Eje 3 San Martín Texmelucan más justo y con bienestar familiar. Y Eje 5 San Martín Texmelucan con un gobierno abierto que escucha y resuelve.	ii) Funciones de desarrollo social.	\$30,056,952.01
		SISTEMA MUNICIPAL DIF	\$ 19,697,772.59
		SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 1,088,478.45
		DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 4,462,424.90
		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE	\$ 1,162,561.02
		DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DEPORTE	\$ 2,478,172.85
		DIRECCIÓN DE BIENESTAR FÍSICO Y SOCIAL	\$ 547,996.73
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO AL APRENDIZAJE	\$ -
		DIRECCIÓN DE JUVENTUD	\$ 619,545.46
E	Eje 2 San Martín Texmelucan más próspero y con desarrollo económico.	iii) Funciones de desarrollo económico.	\$34,674,978.74
		DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y NORMATIVIDAD	\$ 996,562.75
		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y CULTURA	\$ 1,215,416.85
		RASTRO MUNICIPAL	\$ 7,392,981.53
		DIRECCION DE REORDENAMIENTO COMERCIAL, NORMATIVIDAD Y TIANGUIS	\$ 2,729,433.47
		DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO ESTABLECIDO, MERCADOS Y VINCULACION MIPYME	\$ 4,185,970.05
		DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA	\$ 17,211,599.30
		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$ 943,014.80
		TOTAL	\$576,229,196.22

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO

Eje 1. San Martín Texmelucan con más y mejor seguridad	\$97,229,102.28
Eje 2 San Martín Texmelucan más próspero y con desarrollo económico.	\$34,674,978.74
Eje 3 San Martín Texmelucan más justo y con bienestar familiar.	\$29,442,387.73
Eje 4 San Martín Texmelucan sustentable, ordenado y con mejor calidad de vida.	\$206,938,075.25
Eje 5 San Martín Texmelucan con un gobierno abierto que escucha y resuelve.	\$207,944,652.23
SUMA TOTAL	\$576,229,196.22



Eje del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	Clave del programa	Nombre del programa presupuestario	ORIGEN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS	NO ETIQUETADOS
1-San Martín Texmelucan con más y mejor seguridad	1	1-Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	\$65,424,618.09	\$13,080,095.87
	2	2-Fomento a la cultura de la prevención y la protección civil que garantice la seguridad de los texmeluquenses	\$0.00	\$7,191,274.33
	3	3-Tránsito y movilidad incluyentes que promueven el acceso de la Ciudad a toda la ciudadanía	\$0.00	\$11,533,113.99
2-San Martín Texmelucan más próspero y con desarrollo económico	4	4-Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	\$0.00	\$16,520,364.64
	5	5-Promoción del patrimonio cultural texmeluquense que incrementa la demanda económica y fomenta el turismo	\$0.00	\$17,211,599.30
	6	6-Crecimiento y revitalización del campo para un desarrollo rural sustentable	\$0.00	\$943,014.80
3-San Martín Texmelucan más justo y con bienestar familiar	7	7-Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	\$0.00	\$26,964,214.87
	8	8-Fomento deportivo que promueve bienestar de los texmeluquenses	\$0.00	\$2,478,172.85
4-San Martín Texmelucan sustentable, ordenado y con mejor calidad de vida	9	9-Desarrollo urbano ordenado que prioriza el cuidado del medio ambiente para juntos construir un futuro sustentable	\$0.00	\$2,284,743.04
	10	10-Dignificación de los servicios públicos municipales que promueven una mejor calidad de vida para los texmeluquenses	\$58,818,961.34	\$30,220,160.19
	11	11-Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público	\$102,618,045.91	\$12,996,164.77
5-San Martín Texmelucan con un gobierno abierto que escucha y resuelve	12	12-Administración apoyada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	\$3,000,000.00	\$110,268,978.15
	13	13-Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garanticza el cumplimiento de metas para el beneficio de los texmeluquenses	\$0.00	\$19,658,388.36
	14	14-Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	\$9,580,699.13	\$64,274,025.56
	15	15-Igualdad sustantiva de género como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos	\$0.00	\$1,162,561.02
			Total \$239,442,324.48	\$336,786,871.74

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y su ejercicio debe ser evaluado mediante indicadores de desempeño;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación de los entes públicos de integrar información programática que permita evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, así como vincular el Presupuesto de Egresos con los programas presupuestarios y sus respectivos indicadores;

Que en cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y al marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los Programas Presupuestarios deben contar con indicadores estratégicos y de gestión alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), definidos al menos a nivel componente, que permitan medir la entrega de bienes y servicios públicos y el logro de los objetivos institucionales;

Que, en atención a lo anterior, en el presente Dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 se anexa el listado de los indicadores estratégicos y de gestión integrados en los Programas Presupuestarios correspondientes, alineados y definidos a los niveles de Fin, Propósito y Componentes, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de planeación, programación, presupuesto y evaluación del desempeño.



Listado de Indicadores Estratégicos para el seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan

No.	Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de acciones efectivas para garantizar la reducción de los índices delictivos y promover la seguridad ciudadana en el Municipio	Fin
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de operativos y acciones de prevención en puntos estratégicos del municipio	Propósito
2	Fomento a la cultura de la prevención y la protección civil que garantice la seguridad de los texmeluquenses	Porcentaje de reportes sobre siniestros (incendios urbanos, rurales, forestales y/o industriales) atendidos	Fin
2	Fomento a la cultura de la prevención y la protección civil que garantice la seguridad de los texmeluquenses	Porcentaje de programas de protección civil para atender contingencias y salvaguardar la integridad ciudadana	Propósito
3	Tránsito y movilidad incluyentes que promueven el acceso de la Ciudad a toda la ciudadanía	Porcentaje de dispositivos de seguridad para la reducción de accidentes viales implementados	Fin
3	Tránsito y movilidad incluyentes que promueven el acceso de la Ciudad a toda la ciudadanía	Porcentaje de operativos implementados	Propósito
4	Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	Porcentaje de eficacia en el ejercicio del recurso asignado al programa de Desarrollo Económico	Fin
4	Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	Porcentaje de empresas nuevas establecidas	Propósito
5	Promoción del patrimonio cultural texmeluquense que incrementa la derrama económica y fomenta el turismo	Porcentaje de eventos turísticos y culturales para el desarrollo económico realizados	Fin
5	Promoción del patrimonio cultural texmeluquense que incrementa la derrama económica y fomenta el turismo	Porcentaje de eventos y desfiles cívicos para promover la cultura y el turismo realizados	Propósito
6	Crecimiento y revitalización del campo para un desarrollo rural sustentable	Porcentaje de capacitaciones que contribuyan al fortalecimiento del campo texmeluquense realizadas	Fin



6	Crecimiento y revitalización del campo para un desarrollo rural sustentable	Porcentaje de apoyos a productores del campo entregados	Propósito
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de programas sociales para la reducción de las carencias sociales entregados	Fin
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de entregas de despensas a personas vulnerables inscritas en uno de los cinco programas de apoyo del Estado	Propósito
8	Fomento deportivo que promueve bienestar de los texmeluquenses	Porcentaje de actividades físicas para fomentar el deporte	Fin
8	Fomento deportivo que promueve bienestar de los texmeluquenses	Porcentaje de actividades realizadas	Propósito
9	Desarrollo urbano ordenado que prioriza el cuidado del medio ambiente para juntos construir un futuro sustentable	Porcentaje de acciones para la concientización del desarrollo urbano y medio ambiente realizadas	Fin
9	Desarrollo urbano ordenado que prioriza el cuidado del medio ambiente para juntos construir un futuro sustentable	Porcentaje de jornadas de limpieza para la mejora del medio ambiente realizadas	Propósito
10	Dignificación de los servicios públicos municipales que promueven una mejor calidad de vida para los texmeluquenses	Porcentaje de asentamientos humanos atendidos para el mejoramiento y continuidad de los servicios públicos que otorga el Municipio	Fin
10	Dignificación de los servicios públicos municipales que promueven una mejor calidad de vida para los texmeluquenses	Porcentaje de comprobaciones para el otorgamiento de servicios públicos a la ciudadanía realizadas	Propósito
11	Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público	Porcentaje de ciudadanos beneficiados con la ejecución de obras públicas en el Municipio, respecto al total de habitantes con base en el último censo poblacional INEGI 2020	Fin
11	Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público	Porcentaje de metros lineales de obras para el mejoramiento de la calidad de vida ejecutados	Propósito
12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de acciones de un servicio público eficaz, eficiente, transparente y honrado realizadas	Fin



12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de acciones para validar que el ejercicio del recurso se realice estrictamente apegados a la normatividad aplicable	Propósito
13	Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los texmeluquenses	Porcentaje de cumplimiento de metas de los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio 2025	Fin
13	Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los texmeluquenses	Porcentaje de acciones para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, implementadas	Propósito
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de ciudadanos beneficiados mediante las acciones realizadas en el Ayuntamiento respecto al total de habitantes del Municipio	Fin
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de proyectos que fomenten la participación ciudadana realizados	Propósito
15	Igualdad sustantiva de género como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos	Porcentaje de cursos y talleres que fomenten la cultura de la igualdad sustantiva realizados	Fin
15	Igualdad sustantiva de género como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos	Porcentaje de acciones y apoyos para la prevención y erradicación de la violencia de género implementadas	Propósito

Listado de Indicadores de Gestión para el seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan

No.	Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados	Resumen Narrativo del Nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados al que se alinea el Indicador
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de operativos y cateos implementados	Componente	Acciones que garanticen la seguridad ciudadana y fomenten la paz social, realizadas



1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de capacitaciones realizadas en materia psicológica a policías municipales	Componente	Capacitación policial y combate a la corrupción, implementados
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de acciones de fomento a la cultura de la prevención en escuelas realizadas	Componente	Cultura de la prevención para garantizar la seguridad de los texmeluquenses, fortalecida
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de eventos y operativos coordinados	Componente	Eventos y operativos para promover la seguridad ciudadana, coordinados
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de gestiones realizadas	Componente	Gestiones administrativas para fortalecer la operatividad de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, realizadas
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de contestaciones a oficios de interés jurídico para promover la certeza y seguridad ciudadana realizados	Componente	Procedimientos jurídicos que promueven la certeza y seguridad ciudadana, realizados
1	Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social	Porcentaje de acciones para conocer las demandas en materia de seguridad realizadas	Componente	Seguridad Pública Municipal, fortalecida
2	Fomento a la cultura de la prevención y la protección civil que garantice la seguridad de los texmeluquenses	Porcentaje de acciones para la prevención y protección civil realizadas	Componente	Cultura de la prevención y la protección civil, fomentada
3	Tránsito y movilidad incluyentes que promueven el acceso de la Ciudad a toda la ciudadanía	Acciones de seguridad vial que priorizan al peatón, realizadas	Componente	Acciones de seguridad vial que priorizan al peatón, realizadas



4	Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	Porcentaje de recorridos realizados	Componente	Acciones de fomento económico, vinculación y verificación de comercio, realizadas
4	Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	Porcentaje de eventos para promover el desarrollo económico realizados	Componente	Desarrollo Económico que promueve el bienestar de las familias texmeluquenses, fortalecido
4	Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Operatividad y funcionalidad del rastro municipal, fortalecidas
4	Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	Porcentaje de operativos realizados	Componente	Operativos de ordenamiento comercial, realizados
4	Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial	Porcentaje de proyectos de simplificación realizados	Componente	Simplificación de regulaciones, trámites y servicios, implementada
5	Promoción del patrimonio cultural texmeluquense que incrementa la derrama económica y fomenta el turismo	Porcentaje de eventos culturales realizados	Componente	Patrimonio cultural texmeluquense que fomenta el turismo, promovido
6	Crecimiento y revitalización del campo para un desarrollo rural sustentable	Porcentaje de acciones para el fortalecimiento al campo realizadas	Componente	Acciones de fortalecimiento al campo texmeluquense, realizadas
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el	Porcentaje de verificaciones a desayunadores que atienden las	Componente	Acciones de Desarrollo Comunitario para la reducción de las carencias sociales, realizadas



	Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	carencias sociales en funcionamiento		
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de acciones que incentiven la participación realizadas	Componente	Acciones que incentiven la participación de los jóvenes texmeluquenses, realizadas
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de acciones para el apoyo a las familias realizadas	Componente	Acciones y eventos para el desarrollo integral de las familias, realizados
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de asesorías realizadas	Componente	Asesoramiento jurídico para el bienestar familiar, realizado
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de gestiones realizadas	Componente	Fomento al aprendizaje para impulsar la educación y la reconstrucción del tejido social, implementado
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de justificaciones realizadas	Componente	Gestiones administrativas para fortalecer la operatividad del DIF Municipal, realizadas



7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de gestiones realizadas	Componente	Gestiones con el Estado y la Federación para la implementación de programas para el Bienestar Social, realizadas
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de gestiones realizadas	Componente	Gestiones que promuevan el bienestar físico, mental y social, realizadas
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de programas implementados	Componente	Programas sociales que priorizan a la población más vulnerable, ejecutados
7	Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables	Porcentaje de pacientes atendidos	Componente	Rehabilitación integral de pacientes texmeluquenses, realizada
8	Fomento deportivo que promueve bienestar de los texmeluquenses	Porcentaje de apoyos a deportistas entregados para fomentar el deporte y el bienestar	Componente	Fomento al Deporte para el bienestar de los texmeluquenses, fortalecido
9	Desarrollo urbano ordenado que prioriza el cuidado del medio ambiente para juntos construir un futuro sustentable	Porcentaje de supervisiones de imagen urbana para un desarrollo ordenado y sustentable realizadas	Componente	Acciones para un Desarrollo Urbano Ordenado y Sustentable, realizadas



10	Dignificación de los servicios públicos municipales que promueven una mejor calidad de vida para los texmeluquenses	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Acciones que promuevan la eficiencia e innovación de los servicios públicos municipales, realizadas
11	Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público	Porcentaje de gestiones realizadas	Componente	Gestiones y vinculación para la ejecución de obras que generen valor público, realizadas
11	Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público	Porcentaje de Metros cuadrados de obras ejecutados	Componente	Obras públicas de impacto que generan valor público, ejecutadas
12	Administración apagada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de acciones de verificaciones realizadas	Componente	Acciones para el control y verificación de las actividades del Ayuntamiento, realizadas
12	Administración apagada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de solicitudes de transparencia atendidas	Componente	Acciones que garanticen la transparencia y el acceso a la información, realizadas
12	Administración apagada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de actualizaciones al padrón de contribuyentes realizadas	Componente	Acciones que promuevan el incremento en la recaudación, realizadas



12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de atenciones realizadas	Componente	Administración, eficaz, eficiente, transparente y honrada de los recursos públicos, realizada
12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de atenciones a quejas y denuncias	Componente	Atenciones de quejas y denuncias para garantizar el servicio público eficiente y responsable, realizadas
12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de pagos realizados	Componente	Ejercicio eficiente del gasto, realizado
12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de gestiones realizadas	Componente	Gestión administrativa del personal, eficaz, eficiente e incluyente, realizada
12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de procedimientos realizados	Componente	Procedimientos de adjudicación transparentes, realizados



12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de procedimientos realizados	Componente	Procedimientos que garanticen la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, realizados
12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de avalúos elaborados	Componente	Registros de propiedades y valores catastrales que fomenten una adecuada planeación urbana, realizados
12	Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Sistema Contable Gubernamental, fortalecido
13	Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los texmeluquenses	Porcentaje de evaluaciones del desempeño realizadas	Componente	Evaluación, control y seguimiento para promover el desempeño eficaz del servicio público, realizados
13	Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los texmeluquenses	Porcentaje de fortalecimientos y optimización a software del Ayuntamiento	Componente	Innovación y optimización tecnológica, fortalecidas



13	Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los texmeluquenses	Porcentaje de acciones de seguimiento al ejercicio del presupuesto	Componente	Planeación, programación y presupuestación eficientes, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones de cercanía social realizadas	Componente	Acciones de cercanía con la ciudadanía para construir un futuro que garantice bienestar social, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Acciones de conservación y difusión del Archivo Histórico Municipal, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones de mediación, vinculación y coordinación realizadas	Componente	Acciones de mediación, vinculación y coordinación con diversos sectores sociales para la resolución de asuntos y conflictos, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Acciones para vigilar y defender los intereses municipales, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Acciones que promuevan la participación ciudadana, realizadas



14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Administración eficiente de los bienes inmuebles del municipio, realizada
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de atenciones a solicitudes realizadas	Componente	Atenciones a las solicitudes ciudadanas para promover la participación y bienestar de los texmeluquenses, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Cabildo abierto y plural para construir un mejor futuro, implementado
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de coordinaciones y coberturas de eventos realizadas	Componente	Coordinación y cobertura de eventos que promuevan la unión, cultura y bienestar, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de eventos difundidos	Componente	Difusión de eventos y actividades para el beneficio de los texmeluquenses, realizada
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones realizadas	Componente	Gestiones que impulsen el desarrollo en las Juntas Auxiliares, realizadas
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación	Porcentaje de juicios tramitados	Componente	Juicios con enfoque en los Derechos Humanos, tramitados



	ciudadana para construir un mejor futuro			
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de procedimientos civiles realizados	Componente	Procedimientos civiles que promuevan el pleno ejercicio del Derecho, realizados
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de procedimientos realizados	Componente	Procedimientos y trámites estrictamente apegados a la normativa vigente, realizados
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de expediciones de actas certificadas y atenciones eficientes a la ciudadanía realizadas	Componente	Registro Civil innovador y eficiente, implementado
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones de seguimiento a las sesiones de Cabildo realizadas	Componente	Seguimiento a las sesiones de Cabildo para brindar certeza jurídica, implementado
14	Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro	Porcentaje de acciones de vinculación con las juntas auxiliares realizadas	Componente	Vinculación con las juntas auxiliares para fomentar el desarrollo integral municipal, implementada
15	Igualdad sustantiva de género como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos	Porcentaje de acciones y eventos que promuevan la igualdad sustantiva realizados	Componente	Acciones que promuevan la Igualdad Sustantiva de Género, realizadas



Los ejes estratégicos que sirven de base para la alineación programática del Presupuesto de Egresos están sustentados en los Objetivos Globales de Desarrollo Sostenible.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso por lo que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Monto
1001-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 1,088,478.45
1002-DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 4,462,424.90
1006-DIRECCIÓN DE JUVENTUD	\$ 619,545.46
1501-SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$ 7,184,044.78
1502-CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	\$ 3,737,578.88
1007-DIRECCIÓN DE BIENESTAR FÍSICO Y SOCIAL.	\$ 547,996.73
707-DIRECCIÓN DE FOMENTO AL APRENDIZAJE	\$ 547,996.73
1503-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 1,642,614.52
1504-DIRECCIÓN JURÍDICA	\$ 2,022,110.48
1505-DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 5,111,423.95
1005-DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DEPORTE	\$ 2,478,172.85
TOTAL EJE 3:	\$29,442,387.73
1004-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE	\$ 1,162,561.02
TOTAL EJE 5:	\$1,162,561.02
SUMA TOTAL:	\$30,604,948.74

Otra prioridad del municipio es la equidad y justicia social, que, en un país democrático, requiere de instituciones fuertes, que, apoyadas por la transparencia y rendición de cuentas, buscan fortalecer la confianza de los ciudadanos en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas, es por ello que se subraya como política fundamental de este gobierno el combate a la corrupción.



A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención del combate a la corrupción del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla:

Anexo transversal para la atención del combate a la corrupción

Eje 1. San Martín Texmelucan con más y mejor seguridad

Eje 5 San Martín Texmelucan con un gobierno abierto que escucha y resuelve.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Monto
303-DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS POLICIALES	\$902,898.28
601-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$14,156,802.18
602-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$55,273,366.14
604-DIRECCION JURIDICA	\$1,544,086.35
605-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO	\$1,766,112.93
606-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$3,655,570.34
607-DIRECCIÓN DE LOGISTICA	\$1,205,877.74
1204-CENTRO INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL	\$7,191,274.33
603-DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$11,533,113.99
TOTAL EJE 1:	\$97,229,102.28
901-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$2,975,632.51
904-SUBCONTRALORIA DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	\$996,562.75
905-SUBCONTRALORIA DE INVESTIGACIÓN Y CONTRALORIA SOCIAL	\$1,138,297.41
401-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$956,408.80
TOTAL EJE 5:	\$6,066,901.47
SUMA TOTAL:	\$103,296,003.75

Artículo 17.- No se presupuestaron programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, por no tener certeza de que se lleven a cabo la firma de convenios.

En caso de que se reciban recursos por este concepto, se llevará a cabo la ampliación correspondiente.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:



SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES			
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	TIPO	PRESUPUESTO
439 Otros Subsidios	Ciudadanos de la Tercera edad y personas físicas del municipio de San Martín Texmelucan	Incentivo fiscal por pronto pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos por pronto pago, apoyo del % aprobado por cabildo de descuento en impuesto predial a personas de la tercera edad y otros programas de bienestar social	\$18,000,000.00
441 Ayudas Sociales a Personas	Personas Físicas del municipio de San Martín Texmelucan	Apoyos económicos para medicamentos, despensas, deportes, gastos funerarios, descuentos, etc. Según las necesidades más apremiantes de la población	\$14,696,879.45
445 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	Asociaciones Civiles	Apoyos económicos y/o en especie para festividades religiosas, educativas, culturales, deportivas y para la atención de grupos vulnerables	\$592,662.00
481 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	Asociaciones Civiles (A.C.), Fundaciones, Instituciones de asistencia privada. Organizaciones sociales y comunitarias. Organismos de beneficencia o apoyo social.	Apoyo financiero económicos y/o en especie para gastos operativos vinculados a programas sociales. Donativos para la adquisición de bienes, insumos o materiales necesarios para la atención de la población beneficiaria. Apoyos para el desarrollo de proyectos comunitarios, educativos, culturales, deportivos o de asistencia social. Donativos extraordinarios para atender situaciones de emergencia o contingencia social.	\$800,000.00
TOTAL			\$34,089,541.45

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente(a) Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente(a) Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.



Artículo 19.- No se consideran prestaciones sindicales para los funcionarios públicos del Municipio de San Martín Texmelucan, ya que no existe un sindicato legalmente constituido.

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026.

Artículo 21.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2026, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 984 plazas.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tabulador de Sueldos Mensual

NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		SUELDO MENSUAL NETO		AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	No. DE PLAZAS
	DE	A	DE	A				
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$67,546.08	\$67,546.08	\$53,463.82	\$53,463.82	30 Días	25%	20 Días	1
REGIDOR	\$60,046.08	\$60,046.08	\$48,213.82	\$48,213.82	30 Días	25%	20 Días	12
SÍNDICO MUNICIPAL	\$60,046.08	\$60,046.08	\$48,213.82	\$48,213.82	30 Días	25%	20 Días	1
CONTRALOR MUNICIPAL	\$53,260.36	\$53,260.36	\$43,350.92	\$43,350.92	30 Días	25%	20 Días	1
SECRETARIO GENERAL	\$53,260.36	\$53,260.36	\$43,350.92	\$43,350.92	30 Días	25%	20 Días	1
TESORERO	\$53,260.36	\$53,260.36	\$43,350.92	\$43,350.92	30 Días	25%	20 Días	1
SECRETARIO	\$50,403.22	\$50,403.22	\$41,165.78	\$41,165.78	30 Días	25%	20 Días	5
SECRETARIO PARTICULAR	\$23,339.10	\$23,339.10	\$20,217.36	\$20,217.36	30 Días	25%	20 Días	1



DIRECTOR A	\$28,425.58	\$36,614.04	\$24,217.36	\$30,619.82	30 Días	25%	20 Días	36
DIRECTOR B	\$23,339.10	\$27,153.96	\$20,217.36	\$23,217.36	30 Días	25%	20 Días	23
JEFE OPERATIVO	\$18,537.54	\$21,080.78	\$16,441.40	\$18,441.40	30 Días	25%	20 Días	38
JEFE A	\$15,082.48	\$16,981.02	\$13,647.98	\$15,206.30	30 Días	25%	20 Días	97
ASISTENTE A	\$10,645.24	\$14,473.32	\$9,841.22	\$13,147.98	30 Días	25%	20 Días	376
ASISTENTE B	\$9,600.00	\$9,919.33	\$8,909.70	\$9,194.30	30 Días	25%	20 Días	163
								756

NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	No. de Plazas
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$50,403.22	\$41,165.78	30 Días	25%	20 Días	1
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	\$15,082.48	\$13,647.98	30 Días	25%	20 Días	1
POLICIA 1*	\$23,371.45	\$20,242.80	30 Días	25%	20 Días	3
POLICIA 2*	\$19,621.82	\$17,294.08	30 Días	25%	20 Días	13
POLICIA 3*	\$16,988.59	\$15,212.52	30 Días	25%	20 Días	37
POLICIA	\$15,082.48	\$13,647.98	30 Días	25%	20 Días	136
POLICIA UR	\$15,082.48	\$13,647.98	30 Días	25%	20 Días	1
POUCIA UA	\$15,082.48	\$13,647.98	30 Días	25%	20 Días	0
AGENTE DE TRANSITO	\$9,974.40	\$9,243.38	30 Días	25%	20 Días	80
						272

TOTAL DE PLAZAS

1028

En el Presupuesto de Egresos 2026 se contempla una previsión de recursos para la eventual contratación de personal destinado al Programa de Empleo Temporal, misma que se ejercerá únicamente en caso de que dicho programa sea aprobado por el H. Cabildo Municipal, y conforme a la suficiencia presupuestal, calendarios y disposiciones aplicables.

Este Presupuesto de Egresos sí puede contemplar la contratación por honorarios, mediante asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones por la prestación de servicios contratados con personas físicas, tales como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, para la realización de estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad; siendo excluyentes de este concepto los servicios profesionales contratados contemplados por el capítulo 3,000 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Estatal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pago de nómina policial: Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.



Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo tomando en consideración la igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 25.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26.- El Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla no ha adquirido Deuda Pública, empréstitos con alguna institución bancaria, por lo tanto, no hay importe asignado ni garantía por este concepto en el Capítulo 9000 en el Clasificador por Objeto del gasto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones y aportaciones, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 28.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que se estima la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$86,571,153.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$152,871,171.48
Total	\$239,442,324.48

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto y en el caso del FORTAMUN-DF, la propuesta de aplicación para el ejercicio 2026:

FONDO	CAPÍTULOS						TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$0.00	\$0.00	\$2,597,134.59	\$0.00	\$0.00	\$83,974,018.41	\$86,571,153.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$35,984,910.13	\$34,423,796.08	\$41,780,476.40	\$7,643,558.57	\$22,796,149.39	\$10,242,280.91	\$152,871,171.48
Total	\$35,984,910.13	\$34,423,796.08	\$44,377,610.99	\$7,643,558.57	\$22,796,149.39	\$94,216,299.32	\$239,442,324.48

CONCEPTO	IMPORTE ASIGNADO	PORCENTAJE
Seguridad Pública	\$57,781,059.52	37.80%
Obra Pública	\$10,242,280.91	6.70%
Obligaciones Financieras	\$9,580,699.13	6.27%
Otros Requerimientos	\$75,267,131.92	49.24%
Total	\$152,871,171.48	100%

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 29.-De conformidad con lo establecido en los artículos 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla y el artículo 47 y 67 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública son los que a continuación se mencionan,



mismos que estarán vigentes hasta que sean publicados los correspondientes al 2026 por el Gobierno del Estado:

ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ART.55 LEEP		
MODALIDAD	INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$2,727,126.30	En Adelante
Concurso por Invitación	\$1,199,935.56	\$2,727,126.30
Invitación a cuando menos tres personas	\$261,804.13	\$1,199,935.56
Límite máximo para adquisición de vehículos	0.00	\$1,963,530.93
Invitación a cuando menos tres personas, por la dependencia	\$49,088.28	\$261,804.13
Adjudicación Directa	0.00	\$49,088.28

Nota: Los montos establecidos para la adjudicación de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios, deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ART.68 LEEP		
MODALIDAD	INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$2,725,865.49	En Adelante
Invitación a cuando menos cinco personas	\$1,417,449.93	\$2,725,865.49
Invitación a cuando menos tres personas	\$708,725.03	\$1,417,449.93
Adjudicación Directa	0.00	\$708,725.03

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.



Firma

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Artículo 31.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 32.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor para su debida aplicación a partir del 1º de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Martín Texmelucan, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Martín Texmelucan, Puebla elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



ATENTAMENTE.

SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

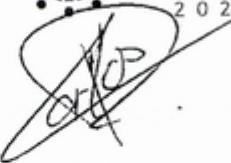
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALMA DELIA CRUZ ALVARADO

SÍNDICA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CARLOS LLOHOL REYES MOTA

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
PÚBLICA



LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ

REGIDORA DE EDUCACIÓN



CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ

REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



MARIE ASTRID TAME MACÍAS

REGIDORA DE PROTECCIÓN CIVIL



GUILLERMO ANTONIO VÁZQUEZ YAMAK

REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR

REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,

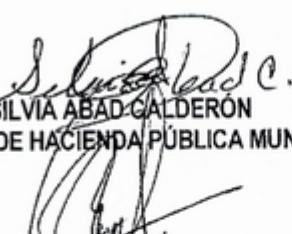
FOMENTO ECONÓMICO Y ATENCIÓN A GRUPOS

VULNERABLES



PEDRO GUZMÁN NANI,

REGIDOR DE SALUBRIDAD ASISTENCIA Y
DEPORTE



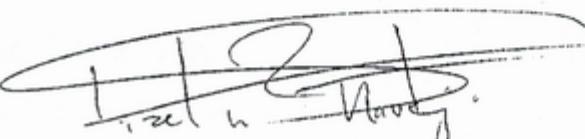
SILVIA ABAD CALDERÓN

REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



RAMÓN PÉREZ CRUZ

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD Y
JUSTICIA



MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA

REGIDORA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE
GÉNERO



ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA

REGIDORA DE TURISMO Y CULTURA